

# **Información general sobre las elecciones anuales de la Asociación de padres o Asociación de padres y maestros (PA o PTA)**

## **Reseña sobre las elecciones de la Asociación de padres y la Asociación de padres y maestros (PA/PTA)**

- [La Disposición A-660 del Canciller](#) (A-660) establece la estructura gubernamental de las Asociaciones de padres o Asociaciones de padres y maestros (PA o PTA, por sus siglas en inglés), a fin de garantizar que los derechos de los padres se encuentren claramente establecidos.
- Según la A-660, es responsabilidad de la PA o PTA realizar elecciones anuales para elegir sus funcionarios antes del último día del año lectivo, con el propósito de garantizar que haya una PA o PTA establecida durante el verano y para cuando inicien las clases en el otoño.
- La A-660 estipula mandatos de un año para todos los cargos de la PA o PTA; mandatos que van del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente. Por lo tanto, cada año se deben llevar a cabo elecciones para elegir a los funcionarios de la PA o PTA.
- La PA o PTA es responsable de determinar los medios más inclusivos y apropiados para realizar elecciones de manera justa e imparcial.
- El reglamento de la PA o PTA debe precisar cómo llevar a cabo las elecciones, detallando los procesos para la solicitud, postulación y elección de los aspirantes a cargos en la PA o PTA.
- Las PA o PTA deben seguir al pie de la letra los procedimientos de votación delineados en su reglamento, incluyendo los procesos para la solicitud, postulación y elección de los aspirantes a cargos en la PA o PTA, y deben asegurarse de que dichos procesos cumplan con los requisitos de la A-660.
- A pesar de que la mayoría de reglamentos exigen la conformación de un comité de postulación que se encargue de los procesos de candidatura y votación, la A-660 le permite a la PA o PTA enmendar su reglamento, a fin de instituir procedimientos de elección.
- Para recursos, materiales y plantillas relacionadas a las elecciones de la PA o PTA [ingrese aquí](#).
- Para la realización de elecciones, la PA o PTA puede solicitarle asesoría al Consejo de presidentes correspondiente o al Coordinador de padres de la escuela.

## **Programación y convocatoria a las elecciones de la PA o PTA**

- Las elecciones anuales para la PA o PTA se deben llevar a cabo el último día del año lectivo.
- A más tardar el 1 de abril de cada año escolar se le deberá notificar al director de la escuela acerca de la fecha y la hora de las elecciones anuales de la PA o PTA.
- Si al director no se le ha avisado antes del 1 de abril, éste debe pedirle al presidente de la PA o PTA una fecha y hora fijadas para la asamblea de las elecciones.
- Si el presidente de la PA no responde dentro de un plazo de 7 días calendario, el director debe avisarles a todos los padres y convocar una asamblea para programar elecciones.
- La PA o PTA es responsable de garantizar que las convocatorias a las reuniones se envíen de tal manera que les lleguen a todos los padres. Las convocatorias a las reuniones se deben traducir según sea necesario.

- Es posible que sea necesario emplear varios medios de comunicación, a fin de garantizar que todos los padres de familia reciban la notificación de las elecciones. Dichos medios podrían incluir el correo regular, las mochilas de los niños, el correo electrónico, llamadas telefónicas, mensajes de texto, etc.
- La convocatoria deberá enviarse con al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea de elecciones.
- El director o su designado debe verificar el derecho de votación de cada individuo, confirmando que la persona reúne los requisitos para ser miembro de la PA o PTA. Los coordinadores de padres no pueden cumplir la función de representantes del director.
- Los nuevos directivos de la PA o PTA deberán trabajar con el director o el empleado de la escuela designado, con el propósito de completar el [Formulario de certificación de las elecciones](#). El director o el empleado designado deben certificar la elección firmando el formulario.
- Si el presidente electo no está dispuesto o en capacidad de ejercer como el representante de la escuela ante el Consejo de presidentes, el procedimiento estipulado en el reglamento de la PA o PTA debe servir para escoger un delegado.

### **Después de las elecciones de la PA o PTA**

- Asegúrese de que la información de las elecciones de la PA o PTA de la escuela, al igual que los nombres y la información de contacto de los funcionarios indispensables (es decir, el presidente, el secretario de actas y el tesorero) se ingresan al sistema de Información de Contacto de Padres Líderes de la escuela, dentro de un plazo de 5 días hábiles después de las elecciones.
- El sistema de Información de Contacto de Padres Líderes de la escuela también incluye los datos de los funcionarios del SLT. En caso de que también se elijan funcionarios para el SLT, asegúrese de que los datos de los padres de familia que hacen parte del SLT también se ingresan en el sistema.
- Los miembros salientes de la junta directiva deben cerciorarse de que se transfieran a los directivos recién elegidos los registros, incluso toda la información de contacto de los padres obtenida durante el tiempo que permanecieron en sus cargos.
- Los miembros salientes de la junta directiva no pueden quedarse con copias de los registros de la PA o PTA, ni siquiera la información de contacto de los padres. La transferencia de documentos debe ocurrir en instalaciones escolares, en presencia del director, el siguiente día factible después de la elección.
- La PA o PTA debe conservar copias de las papeletas electorales, las hojas de control, las hojas de asistencia y las actas de la asamblea de elecciones.

### **Recursos en caso de necesitar más información y asistencia:**

- [La Disposición A-660 del Canciller](#) (A-660) establece la estructura gubernamental de las Asociaciones de padres o Asociaciones de padres y maestros (PA o PTA, por sus siglas en inglés), a fin de garantizar que los derechos de los padres se encuentren claramente establecidos. La Disposición A-660 se puede consultar en: <http://schools.nyc.gov/RulesPolicies/ChancellorsRegulations/default.htm>
- Para recursos, materiales y plantillas relacionadas a las elecciones de la PA o PTA [ingrese aquí](#). <http://schools.nyc.gov/Offices/FACE/filesandresources.htm>
- Para la realización de elecciones, la PA o PTA puede solicitarle asesoría al Consejo de presidentes correspondiente o al Coordinador de padres de la escuela. Para obtener mayor información acerca del Consejo de presidentes, comuníquese con la División de Participación Familiar y Comunitaria (FACE) del DOE, en: <http://schools.nyc.gov/Offices/FACE/default.htm> o en [FACE@schools.nyc.gov](mailto:FACE@schools.nyc.gov)